

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Subsidio entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Santa Cruz de fecha 29.08.2024.
4. Resolución Exenta N°0643 de fecha 23.09.2024, que aprueba convenio de subvención fondo concursable.
5. Decreto Exento N°4.611 de fecha 24.09.2024, que aprueba convenio de transferencia de Recursos Programa 8% FNDR.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.754 de fecha 15.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1.757 de fecha 15.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Memorándum N° 501 de fecha 16.10.2024, de la Directora de Seguridad Pública al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar proceso licitatorio.
9. Especificaciones Técnicas Proyecto **"RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR POBLACIÓN PADRE HURTADO, COMUNA DE SANTA CRUZ"**.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar la recuperación de espacio público en el sector de Población Padre Hurtado de la comuna de Santa Cruz, debido a la pérdida de seguridad de los vecinos por aumento de la comisión de delitos, por lo que es necesario generar un espacio más protegido para los vecinos.
2. El Proyecto se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Año 2.024, Número de Cuenta 215.31.02.999.001.004 y N° 215.31.02.999.001.005.-

DECRETO EXENTO N° 5.181

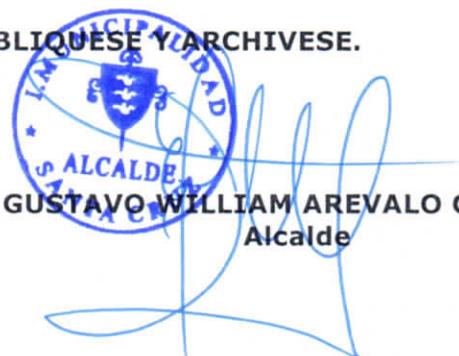
1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR POBLACIÓN PADRE HURTADO, COMUNA DE SANTA CRUZ"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Seguridad Pública**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Seguridad Pública y el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MITE/MARR/GAGV/sgg



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde